

## Buenas prácticas de protección para la libre competencia en Colombia

• La libre competencia es un pilar fundamental del contrato social prevalente en las economías de mercado, fundamental para ofrecer un entorno transparente a la operación de las empresas y a las decisiones de los consumidores, y fomentar el emprendimiento. En Colombia, la libre competencia es un derecho constitucional que supone responsabilidades y requiere la intervención del Estado para impedir que se obstruya o restrinja la libertad económica, así como para evitar cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado. Este derecho está compuesto por normas y decisiones cuyo objeto es proteger el interés general del mercado, abarcando el bienestar de los consumidores, la libre participación del sector empresarial y, en general, la eficiencia económica.

• Al identificar que la implementación de políticas de regulación *ex ante* permite combatir la ilegalidad, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación crearon la Norma Técnica Colombiana 6378 de 2020, que busca fomentar la creación y/o el fortalecimiento de políticas internas que estén alineadas con las normas de libre competencia, a través de la adopción voluntaria de los principios, guías y estándares, con el fin de garantizar una minimización e incluso eliminación de riesgos de incumplimiento legal.

• La adhesión a esta iniciativa autorregulatoria, con miras a generar un ambiente competitivo, podrá alcanzar niveles óptimos de eficiencia en el mercado, proporcionando cada vez mejores soluciones a las necesidades de los consumidores.

31 de mayo de 2022

Director:

**Hernando José Gómez**

ASOBANCARIA:

**Hernando José Gómez**  
Presidente

**Alejandro Vera Sandoval**  
Vicepresidente Técnico

**Germán Montoya Moreno**  
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a [bancayeconomia@asobancaria.com](mailto:bancayeconomia@asobancaria.com)

Visite nuestros portales:  
[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)  
[www.yodecidomibanco.com](http://www.yodecidomibanco.com)  
[www.sabermassermas.com](http://www.sabermassermas.com)

## Buenas prácticas de protección para la libre competencia en Colombia

Desde hace años, el ejercicio de la facultad sancionatoria estatal ha sido el principal método para hacer cumplir la ley, tanto en Colombia como en la mayoría de las jurisdicciones occidentales. Este mecanismo consiste en la aplicación de medidas represivas (penas privativas de la libertad, multas, revocatoria de permisos, entre otros.) como “castigo” por poner en riesgo o afectar los bienes jurídicos protegidos mediante el establecimiento de normas jurídicas.

El derecho de la competencia en nuestro país está compuesto por un conjunto de normas y decisiones cuyo objeto de protección es el interés general de la libre concurrencia en los mercados, compuesto por el bienestar de los consumidores, la libre participación del sector empresarial y, en general, la eficiencia económica, la cual se basa en una dinámica en la que los agentes interactúan de forma independiente, buscando incrementar su participación en aras de satisfacer las necesidades del consumidor<sup>1</sup>.

Esta normatividad<sup>2</sup> le ha asignado facultades policivas a la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante “SIC”), entidad que tiene la obligación de velar por el cabal cumplimiento del régimen jurídico de protección a la libre competencia. La ardua labor que ejerce la SIC, como autoridad única a nivel nacional de inspección, vigilancia y control en la materia, impone grandes retos de cara a alcanzar el ejercicio eficiente y efectivo de sus facultades.

En primer lugar, la SIC ejerce sus funciones en todo el territorio nacional y respecto de aquellas actuaciones que puedan efectuarse fuera de él, pero que tengan impacto actual o potencial sobre el o los mercados colombianos. Adicionalmente, la SIC vela por la libre competencia en los múltiples mercados e industrias, los cuales suelen ser dinámicos y presentar una constante evolución y crecimiento. Además, el Derecho de la Competencia requiere de un conocimiento técnico y especializado, tanto en el ámbito jurídico como en el económico, y requiere del concurso de otras disciplinas que asistan a la autoridad en el entendimiento del comportamiento de los distintos agentes de los mercados y sus dinámicas competitivas.

Durante años se entendió que la mejor forma de abordar estos retos debía centrarse en fortalecer las facultades sancionatorias de la autoridad para buscar que los agentes de mercado cumplan con las normas de competencia en sus actividades comerciales, bajo una perspectiva disuasoria. Por ello, la mayoría de las políticas públicas y regulación en materia de libre competencia se ha dirigido principalmente al aumento de los montos, alcance y número de imposición de sanciones económicas.

<sup>1</sup> Preguntas frecuentes – Régimen de Protección de la Competencia. Superintendencia de Industria y Comercio. Recuperado de: [https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra\\_Entidad/Publicaciones/Preguntas\\_frecuentes\\_Regimen\\_de\\_Proteccion\\_de\\_la\\_Competencia.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Preguntas_frecuentes_Regimen_de_Proteccion_de_la_Competencia.pdf)

<sup>2</sup> Particularmente el artículo 6 de la Ley 1340 de 2009.

### Editor

Germán Montoya  
Director Económico

### Participaron en esta edición:

Ida Mestre Ordoñez  
José Gómez Sarmiento  
María Alejandra Peña Rubio  
Alfonso Miranda

#### PROGRAMACIÓN

### EVENTOS ASOBANCARIA

¡Un año recargado de temáticas clave para impulsar nuestra economía!

**2022**

#### Junio 9 y 10

**24° Congreso de Tesorería**  
Centro de Convenciones  
Hilton Garden Inn  
Barranquilla

#### Julio 14 y 15

**21° Congreso Panamericano de LAFTFPADM**  
Hilton Cartagena  
Cartagena

#### Agosto 17, 18 y 19

**56ª Convención Bancaria**  
Centro de Convenciones  
Cartagena de Indias  
Cartagena

#### Septiembre 22 y 23

**20° Congreso de Derecho Financiero**  
Hyatt Regency Cartagena  
Cartagena

#### Octubre 7

**33° Simposio de Mercado de Capitales**  
JW Marriott  
Bogotá

#### Octubre 27 y 28

**15° Congreso de Prevención del Fraude y Seguridad**  
Centro de Convenciones  
Hilton Garden Inn  
Barranquilla

#### Noviembre 17 y 18

**20° Congreso de Riesgo Financiero**  
Hyatt Regency Cartagena  
Cartagena

#### Diciembre 1

**10° Encuentro Tributario**  
JW Marriott Bogotá



ASOBANCARIA



ASOBANCARIA

f asobancaria @asobancaria in asobancaria asobancaria

www.asobancaria.com

Inscripciones  
Call Center  
eventos@asobancaria.com  
Cel +57 321 456 61 11

Patrocinios  
Sonia Elias  
sofia@asobancaria.com  
+57 320 859 72 85

Sin embargo, al evidenciarse que la única manera de combatir la ilegalidad no es mediante metodologías de regulación *ex post* y que, de hecho, una exitosa implementación de una política de regulación *ex ante* puede generar, entre otros, descongestión de expedientes, prevención de riesgos y daños a la libre competencia y bienestar continuo al mercado y sus agentes, la SIC y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (en adelante "ICONTEC") crearon la Norma Técnica Colombiana (en adelante "NTC") 6378 de 2020.

Así, mediante esta NTC, se busca fomentar la creación y/o el fortalecimiento de políticas internas alineadas con las normas de libre competencia. A través de la adopción de los principios, guías y estándares desarrollados en este documento, las empresas de cualquier sector económico pueden establecer estrategias de corto, mediano y largo plazo que garanticen una minimización e incluso eliminación de riesgos de incumplimiento legal en esta materia. Siguiendo este camino, las empresas no sólo trabajan para impedir las consecuencias de un eventual incumplimiento (pago de multas de gran valor, daño reputacional, asunción de altos gastos de asesoría legal, tiempo, entre otros.), sino que también contribuyen a la creación de una "cultura de cumplimiento" que, de manera agregada, resulta en la creación de dinámicas competitivas sanas, eficientes y que maximizan los beneficios del conjunto de agentes del mercado.

La adopción de esta norma técnica es completamente voluntaria, es decir, se trata de una decisión de autorregulación, no incide en el ejercicio de las facultades sancionatorias de la SIC, y mucho menos en la capacidad de las empresas adoptantes de ser objeto de responsabilidad por violación de las normas de protección a la libre competencia.

Esta edición de Banca & Economía presenta un recorrido de la NTC 6378 de 2020, así como algunas reflexiones desde el gremio en materia de competencia y particularmente de la cultura de cumplimiento que se busca promover desde la autoridad con esta Norma. Finaliza con algunas conclusiones en la materia.

## Recorrido de la NTC 6378 de 2020

La norma técnica se desarrolla en siete capítulos que corresponden a dos grandes secciones: (i) principios que constituyen los pilares del Programa de Protección para la Libre Competencia Económica, y (ii) definiciones concretas de buenas prácticas para el cumplimiento normativo y para alcanzar objetivos del régimen colombiano de protección a la libre competencia.

## Principios fundamentales del Programa de Protección para la libre Competencia Económica

La NTC contiene siete principios, cuyo principal propósito es orientar las decisiones y actuaciones de todas aquellas empresas que quieran implementar prácticas dentro del marco del Programa de Protección para la Libre Competencia Económica. Estos principios son aplicables sin importar la naturaleza del negocio, su ubicación geográfica, la industria en la cual se desempeña, el mercado en el que participa o cualquier otra característica específica de la organización:

### a) Enfoque al consumidor

Necesidad de desarrollar o fortalecer un enfoque empresarial que, en el marco de las actividades operacionales, priorice los intereses y el bienestar de los consumidores<sup>3</sup>, evitando cualquier tipo de práctica que afecte o ponga en riesgo los derechos que la ley les reconoce.

### b) Protección para la libre competencia económica

Implica el compromiso de la empresa a que todas sus actuaciones y decisiones operacionales:

- Eviten que se genere cualquier distorsión del mercado en el cual participa, como producto de una práctica anticompetitiva.
- Sean autónomas, se adecúen a las condiciones de lealtad en el mercado y propendan por el bienestar de los consumidores, la eficiencia económica y la participación libre de empresas en el mercado.
- Se adecúen a las condiciones de lealtad en el mercado.
- Propendan por el bienestar de los consumidores, la eficiencia económica y la participación libre de empresas en el mercado.

### c) Pensamiento basado en riesgo

Tener o cultivar la capacidad empresarial de identificar situaciones en las cuales la empresa haya actuado, o esté en riesgo de actuar, en contra del régimen de protección a la libre competencia.

### d) Autorregulación

Desarrollar o fortalecer la capacidad organizacional de crear y "aplicar métodos y procedimientos que le permitan planificar,

<sup>3</sup> Respecto del consumidor, la NTC 6378 establece que es el "(...) actor económico importante del mercado en el que participa la organización, el cual debe contar con información verídica, clara y suficiente, así como con productos o servicios seguros y de calidad, en la medida en que la organización evite cualquier tipo de práctica que pudiera afectar los derechos de los consumidores reconocidos en la ley."

implementar y fortalecer continuamente un Programa para la Libre Competencia Económica de acuerdo con la normatividad vigente”<sup>4</sup>.

#### e) Autorregulación ética

Adquirir el compromiso de crear un marco de valores éticos enfocados a proteger la libre competencia económica.

#### f) Responsabilidad legal

Implica asumir el compromiso organizacional de respetar y cumplir las normas en materia de libre competencia económica.

#### g) Transparencia

Compromiso de que las decisiones y actuaciones de la empresa, en el marco de la libre competencia, sean abiertas y claras, implicando que la empresa “revele de forma precisa, objetiva y completa, en un grado razonable y suficiente, la información sobre las políticas, decisiones, acuerdos y actividades de las cuales es responsable”<sup>5</sup>.

### Buenas prácticas para el cumplimiento del régimen colombiano de protección a la libre competencia

Con el ánimo de alcanzar su objetivo principal, la NTC 6378 sugiere que se decida y adquiera el compromiso de adoptar los principios y estándares de cumplimiento estableciendo, implementando y gestionando permanente un “**Programa de Protección para la Libre Competencia Económica**” (en adelante “el Programa”), proceso que debe liderar y orientar la alta dirección<sup>6</sup>.

Para comenzar la construcción del Programa, la NTC sugiere que se genere un diagnóstico en un reporte o estado del arte de la empresa antes de estructurarlo, teniendo en cuenta el contexto interno y externo que rodea la compañía en el momento. Para efectos de “tomar una foto” de la empresa en su estado inicial, justo antes de la creación y estructuración del Programa, la NTC propone:

- Identificar factores internos y externos que puedan impactar o incidir en el futuro Programa (definición de mercados relevantes involucrados, existencia de barreras de entrada o salida, elaboración de inventario de información habida y circulada al interior y hacia el exterior de la empresa, dinámicas o costumbres propias de los mercados relevantes involucrados, entre otros.).
- Identificar agentes y partes interesadas.
- Identificar y analizar características propias de la empresa y el mercado en el cual se desempeña (tamaño de la empresa y del sector económico, relaciones con

proveedores y distribuidores, regulaciones especiales, entre otros.).

- Documentar los resultados del análisis.
- Revisar y hacer seguimiento constante de los hallazgos por parte de la alta dirección de la empresa.

Acto seguido deben identificarse los requisitos normativos que generen algún impacto en la libre competencia económica. Para saber cómo hacer esta identificación, la NTC recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Mercados relevantes involucrados.
- Actividades que hacen parte del giro ordinario de los negocios de la empresa.
- Productos y/o servicios adquiridos y ofrecidos.
- Composición de la cadena productiva, junto con las demás partes interesadas que impactan de alguna forma la operación de la empresa.

Así, puede tenerse claridad y un mapa de todas las normas que deben cumplirse, para poder establecer objetivos y marcos concretos que guíen la creación, implementación y seguimiento del Programa. Luego de establecer el marco jurídico, la NTC recomienda que las empresas establezcan las responsabilidades de la alta dirección, sugiriendo las siguientes:

- Definir y comunicar una política encaminada a lograr los objetivos de la libre competencia económica, así como la prevención de prácticas anticompetitivas.
- Establecer programas, protocolos o procedimientos internos encaminados a implementar las buenas prácticas en materia de libre competencia que se desarrollan en la NTC.
- Designar el funcionario responsable del Programa.
- Designar roles y responsabilidades a otros niveles directivos que soporten a este funcionario.
- Comunicar, internamente, la importancia de la creación, implementación y seguimiento continuo del Programa.
- Establecer mecanismos para medir y generar indicadores que gestionen el seguimiento y la efectividad del Programa.

<sup>4</sup> NTC 6378. Pág. 3.

<sup>5</sup> Ídem. Pág. 4.

<sup>6</sup> “Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización en su más alto nivel.” (NTC 6378. Pág. 1.)

Se busca que las acciones previamente mencionadas logren que el Programa efectivamente permee y penetre los distintos niveles y áreas que componen la estructura organizacional de la empresa y logren que estas actúen de manera íntegra, coherente y consistente con el Programa.

Habiendo superado las anteriores etapas preparatorias, a la hora de crear la política corporativa interna de protección de la libre competencia, la NTC sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La coherencia constante entre las decisiones y actuaciones de la alta dirección con las normas aplicables e identificadas en las etapas iniciales de la creación del Programa.
- El establecimiento de objetivos concretos del Programa y de la empresa de cara al mismo.
- El compromiso de cumplir con los requisitos aplicables al Programa, y de hacer una constante revisión y mejora del Programa de cara a alcanzar los objetivos planteados.
- La documentación de la política y su disponibilidad para todo el personal, comunicándola efectivamente al interior de la empresa.

El Programa continúa con la necesidad posterior de identificar y evaluar formalmente los riesgos asociados a un posible incumplimiento normativo y, por lo tanto, a una vulneración de las dinámicas de libre competencia. Se espera que así la empresa haga un ejercicio de evaluar la manera en la cual cualquier actividad que realicen la empresa y sus empleados, podría eventualmente trasgredir cualquier norma aplicable (según el mapa del marco jurídico realizado en las etapas iniciales del Programa). Este ejercicio implica: (i) identificar causas y fuentes de posibles vulneraciones, (ii) establecer la gravedad de las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, y (iii) estimar la probabilidad de que estas situaciones ocurran.

La NTC destaca la importancia de que las empresas reevalúen constantemente la definición, catálogo y gestión de los riesgos identificados, evitando que nuevas actividades operacionales, productos o servicios, cambios estructurales o modificaciones en el régimen aplicable, impacten la consecución eficiente y efectiva de los objetivos fijados por el Programa.

Con el ánimo de crear una política viable, la NTC recomienda elaborar un presupuesto para la creación, implementación y administración del Programa, al igual que recomienda la conformación de un equipo de “colaboradores”, que deberán ser personas competentes (perfil educativo, profesional y personal)

para cumplir el rol que la alta dirección les destine, ya sea que las competencias necesarias se tengan de antemano o se adquieran a la hora de ejercer el rol y las funciones correspondientes.

Como se ha introducido en etapas iniciales del Programa, es de suma importancia establecer mecanismos de comunicación eficientes y efectivos<sup>7</sup>, tanto interna como externamente. Se busca que estos mecanismos aseguren la implementación, integración y concientización de las buenas prácticas que componen la política, y comuniquen la forma en la cual el trabajo conjunto de los funcionarios o empleados generará un impacto de gran importancia para la empresa, principalmente en relación con la minimización al máximo del riesgo de incumplimiento del régimen de protección a la libre competencia.

Finalmente, el Programa incluye un procedimiento disciplinario interno que le permite a la empresa realizar investigaciones que garanticen el derecho fundamental al debido proceso, cuando se conozca la realización de una potencial práctica restrictiva de la libre competencia y establezca las consecuencias para quienes se compruebe hayan colaborado, facilitado, autorizado, o ejecutado la conducta. Para este efecto, la NTC sugiere que se establezca como mínimo:

- La garantía de los derechos de contradicción, defensa, presunción de inocencia, entre otros que componen el derecho fundamental al debido proceso.
- El régimen sancionatorio aplicable a la eventual práctica restrictiva de la competencia que se materializó.
- La conformación de un órgano disciplinario que apoye la investigación y juzgamiento de los sospechosos de participar en una eventual práctica restrictiva de la competencia.

Como medida complementaria, la NTC recomienda implementar un proceso de contratación de recursos humanos que, cuando sea posible, impida la contratación de quienes han sido históricamente encontrados (luego de la investigación) como partícipes en la realización de prácticas restrictivas de la competencia.

Por último, en el evento que se presente un incidente de prácticas restrictivas de la competencia, la NTC aconseja crear un procedimiento de contingencia, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Identificación plena de los hechos jurídicamente relevantes.
- Evaluación de estos hechos, para determinar las medidas correctivas o que eviten la materialización o expansión de

<sup>7</sup> Se espera que estos mecanismos respondan al menos los siguientes interrogantes: (i) qué; (ii) cómo; (iii) a quién; (iv) cómo; y (v) quién comunicar.

daños, más allá de la configuración de los elementos normativos correspondientes.

- Evaluación respecto de la necesidad de realizar ajustes a la política, para evitar nuevos riesgos de incumplimiento.
- Establecimiento de mecanismos que evalúen la documentación de los hechos identificados.

Por ello es importante generar un plan de monitoreo y vigilancia, que no solamente gestione y administre el Programa, sino que, a su vez, esté encaminado a fomentar su revisión y mejora constante.

De esta manera, a través de la NTC 6378 de 2020, se comunica a todas las empresas cómo la SIC espera que se gestione el cumplimiento de las normas de protección a la libre y leal competencia, con lo que busca fomentar una cultura de cumplimiento que optimice la implementación efectiva de sus funciones de inspección, vigilancia y control, en pro de alcanzar y gozar de los beneficios de concurrir en mercados de libre competencia económica.

## Conclusiones y consideraciones finales

Recientemente se celebró la 10ª Jornada de Libre Competencia, organizada por la Asociación con apoyo del Centro de Estudios de Derecho de la Competencia de la Pontificia Universidad Javeriana, en donde se tuvo acceso a información nacional e internacional del estado de la cultura del *compliance* en materia de competencia. Por supuesto, además de ilustrar las bondades de su implementación, generó un llamado de atención en la importancia de que todas las organizaciones avancen en esta materia.

Por lo anterior, desde Asobancaria, donde la libre competencia es un principio fundante de la actividad gremial, así como uno de los objetivos que se busca mantener en el mercado, se destaca la Norma Técnica Colombiana 6378 de 2020 como un gran avance de la autoridad colombiana de libre competencia. Sin embargo, la efectividad de esta importante iniciativa vista para el sector financiero, depende del compromiso de todos los agentes del mercado, no solo de las entidades agremiadas a Asobancaria, sino de otros participantes con productos y servicios sustitutos y complementarios, así como de las autoridades que regulan y supervisan el mercado.

Por esta razón, la Asociación lanza una invitación abierta a todos los participantes en el sector financiero, para que estudien la posibilidad de sumarse a esta iniciativa autorregulatoria, con miras a generar un ambiente competitivo que promueva la innovación y la mejora de la calidad y los precios de los productos y servicios que se ofrecen en los mercados del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

Así, las empresas del sector podrán alcanzar niveles óptimos de eficiencia en el mercado, proporcionando cada vez mejores soluciones a las necesidades de los consumidores, en tanto se mantiene y fortalece la reputación empresarial.



## Colombia

### Principales indicadores macroeconómicos

	2020					2021					2022	
	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total (p)
<b>Producto Interno Bruto</b>												
PIB Nominal (COP Billones)	259,9	212,2	248,0	278,5	<b>998,7</b>	267,7	268,5	305,1	335,9	<b>1177,2</b>	326,8	<b>1345,6</b>
PIB Nominal (USD Billones)	73,1	55,0	66,4	76,5	<b>271,3</b>	74,7	72,4	79,3	87,5	<b>303,9</b>	82,2	<b>352,1</b>
PIB Real (COP Billones)	207,7	179,4	203,1	228,9	<b>819,1</b>	209,6	212,3	231,0	253,7	<b>906,6</b>	227,5	<b>965,5</b>
PIB Real (% Var. interanual)	0,8	-16,6	-8,8	-3,6	<b>-7,0</b>	0,9	18,3	13,7	10,8	<b>10,7</b>	8,5	<b>6,5</b>
<b>Precios</b>												
Inflación (IPC, % Var.)	3,7	2,9	1,9	1,6	<b>2,5</b>	1,6	2,9	4,3	5,2	<b>3,5</b>	7,5	<b>7,8</b>
Inflación sin alimentos (%)	3,3	2,2	1,5	1,2	<b>2,0</b>	1,0	2,1	3,0	3,1	<b>2,3</b>	4,8	<b>6,2</b>
Tipo de cambio (COP/USD)	3535	3845	3729	3661	<b>3693</b>	3552	3690	3844	3878	<b>3742</b>	3913	<b>3822</b>
Tipo de cambio (Var. %)	12,7	18,6	11,7	7,5	<b>12,5</b>	0,4	-4,0	3,1	5,9	<b>1,3</b>	10,1	...
<b>Sector Externo (% del PIB)</b>												
Cuenta corriente (USD)	-2286	-1933	-2000	-2988	<b>-9207</b>	-2937	-3,966	-4794	-6136	<b>-17833</b>	...	<b>-11133</b>
Cuenta corriente (% PIB)	-3,1	-3,5	-3,1	-3,9	<b>-3,4</b>	-3,9	-5,5	-6,0	-7,0	<b>-5,7</b>	...	<b>-3,4</b>
Balanza comercial (% PIB)	-3,1	-2,8	-3,3	-3,7	<b>-3,3</b>	-3,5	-4,9	-4,7	-4,7	<b>-4,4</b>	...	<b>0,2</b>
Exportaciones F.O.B.	12,4	12,4	11,9	11,1	<b>11,9</b>	12,4	13,2	14,0	14,7	<b>13,6</b>	...	<b>18,0</b>
Importaciones F.O.B.	15,5	15,5	15,2	14,8	<b>15,2</b>	15,9	18,1	18,6	19,4	<b>18,0</b>	...	<b>17,8</b>
Renta de los factores	-1,8	-1,8	-1,7	-1,8	<b>-1,8</b>	-2,2	-2,0	-2,6	-3,3	<b>-2,6</b>	...	<b>-4,4</b>
Transferencias corrientes	3,0	3,1	3,6	3,2	<b>3,2</b>	3,3	3,6	3,5	3,3	<b>3,4</b>	...	<b>3,0</b>
Inversión extranjera directa	4,3	2,5	-1,3	2,7	<b>2,8</b>	3,2	2,8	3,6	2,5	<b>3,0</b>	...	<b>3,2</b>
<b>Sector Público</b>												
Bal. primario del Gobierno	0,3	-3,2	...	...	<b>-5,9</b>	...	...	...	...	<b>-3,7</b>	...	<b>-2,9</b>
Bal. del Gobierno Nacional	-0,2	-5,8	...	...	<b>-7,8</b>	...	...	...	...	<b>-7,1</b>	...	<b>-6,5</b>
Bal. estructural del Gobierno	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Bal. primario del SPNF	0,4	-3,0	...	...	<b>-6,7</b>	...	...	...	...	<b>-4,4</b>	...	<b>-4,0</b>
Bal. del SPNF	0,4	-5,2	...	...	<b>-9,4</b>	...	...	...	...	<b>-7,4</b>	...	<b>-7,1</b>
<b>Indicadores de Deuda (%)</b>												
Deuda externa bruta	47,4	49,3	...	...	...	...	51,7	...	...	...	...	<b>31,5</b>
Pública	25,3	26,6	...	...	...	...	30,2	...	...	...	...	...
Privada	22,1	22,6	...	...	...	...	21,5	...	...	...	...	...
Deuda bruta del Gobierno	60,3	62,4	66,2	64,8	<b>64,7</b>	61,5	64,2	...	...	<b>63,8</b>	...	<b>63,0</b>

## Colombia

## Estados financieros del sistema bancario

	feb-22 (a)	ene-22	feb-21 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>821.254</b>	<b>809.120</b>	<b>729.319</b>	<b>4,3%</b>
Disponible	57.591	56.877	44.502	19,8%
Inversiones y operaciones con derivados	169.956	172.757	161.105	-2,3%
Cartera de crédito	561.753	551.853	501.987	3,6%
Consumo	175.011	171.602	150.768	7,5%
Comercial	288.097	282.832	264.785	0,7%
Vivienda	84.487	83.418	73.617	6,3%
Microcrédito	14.158	14.001	12.817	2,3%
Provisiones	35.589	35.715	38.259	-13,9%
Consumo	12.334	12.329	13.727	-16,8%
Comercial	17.553	17.534	17.484	-7,0%
Vivienda	3.034	3.028	2.739	2,6%
Microcrédito	907	918	1.143	-26,5%
<b>Pasivo</b>	<b>715.286</b>	<b>703.680</b>	<b>637.182</b>	<b>3,9%</b>
Instrumentos financieros a costo amortizado	629.248	618.943	558.634	4,3%
Cuentas de ahorro	289.562	288.907	243.214	10,2%
CDT	145.671	140.683	151.249	-10,8%
Cuentas Corrientes	83.777	80.546	76.757	1,1%
Otros pasivos	10.094	10.168	8.970	4,2%
<b>Patrimonio</b>	<b>105.968</b>	<b>105.440</b>	<b>92.137</b>	<b>6,5%</b>
<b>Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)</b>	<b>2.273</b>	<b>1.093</b>	<b>1.078</b>	<b>95,1%</b>
Ingresos financieros de cartera	7.946	3.943	6.762	8,8%
Gastos por intereses	2.097	1.000	1.630	19,1%
Margen neto de Intereses	6.037	2.986	5.299	5,5%
<b>Indicadores</b>				<b>Variación (a) - (b)</b>
<b>Indicador de calidad de cartera</b>	<b>3,98</b>	<b>4,10</b>	<b>5,02</b>	<b>-1,04</b>
Consumo	4,46	4,45	6,44	-1,98
Comercial	3,84	4,06	4,48	-0,64
Vivienda	3,01	3,11	3,63	-0,62
Microcrédito	6,47	6,66	7,42	-0,95
<b>Cubrimiento</b>	<b>159,3</b>	<b>157,7</b>	<b>151,9</b>	<b>-7,45</b>
Consumo	158,0	161,3	141,4	16,60
Comercial	158,5	152,8	147,4	11,08
Vivienda	119,4	116,8	102,5	16,93
Microcrédito	99,0	98,5	120,2	-21,19
ROA	1,67%	1,63%	0,89%	0,8
ROE	13,58%	13,18%	7,23%	6,3
Solvencia	19,38%	19,80%	19,85%	-0,5





## Colombia

### Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018	2019	2020				2021			
	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	50,2	50,1	49,8	49,8	51,7	54,3	...	...	...	...	...	...
Efectivo/M2 (%)	12,59	12,18	13,09	15,05	13,35	14,48	...	...	...	...	...	...
<b>Cobertura</b>												
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	99,7	100	99,2	99,9	100	100	100	100	100	100	100	100
Municipios con al menos una oficina (%)	73,9	73,9	74,4	74,6	74,6	74,6	74,6	...	78,6	...	...	...
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	99,5	100	98,3	100	100	100	100	100	100	...	...	...
<b>Acceso</b>												
<b>Productos personas</b>												
Indicador de bancarización (%) SF*	77,30	80,10	81,4	82,5	83,2	85,9	87,1	87,8	87,8	89,4	89,4	89,9
Indicador de bancarización (%) EC**	76,40	79,20	80,5	81,6	...	...	86,6	...	...	88,9	...	89,5
Adultos con: (en millones)												
Cuentas de ahorro EC	23,53	25,16	25,75	26,6	...	...	27,5	27,9	27,9	28,4	28,3	28,5
Cuenta corriente EC	1,72	1,73	1,89	1,97	...	...	1,92	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9
Cuentas CAES EC	2,83	2,97	3,02	3,03	...	...	3,03	...	3,0	3,0	3,0	3,0
Cuentas CATS EC	0,10	0,10	0,71	3,30	...	...	7,14	8,1	8,1	9,2	10,5	11,8
Otros productos de ahorro EC	0,77	0,78	0,81	0,85	...	...	0,84	...	...	...	0,8	0,7
Crédito de consumo EC	8,74	9,17	7,65	8,42	...	...	...	...	...	...	6,9	6,9
Tarjeta de crédito EC	9,58	10,27	10,05	10,53	...	...	10,59	...	...	...	8,1	7,7
Microcrédito EC	3,56	3,68	3,51	3,65	...	...	...	...	...	...	2,4	2,3
Crédito de vivienda EC	1,39	1,43	1,40	1,45	...	...	...	...	...	...	1,1	1,2
Crédito comercial EC	1,23	1,02	...	0,70	...	...	...	...	...	...	0,5	0,4
Al menos un producto EC	25,40	27,1	27,64	29,1	...	...	...	32	32	32,7	32,9	33,1
<b>Uso</b>												
Adultos con: (en porcentaje)												
Algún producto activo SF	66,3	68,6	68,5	66,0	66,8	71,6	73,0	72,6	72,6	74,4	74,6	75,5
Algún producto activo EC	65,1	66,9	67,2	65,2	...	...	72,4	...	...	...	...	...
Cuentas de ahorro activas EC	72,0	71,8	68,3	70,1	...	...	65,4	...	64,2	62,2	65,3	65,8
Cuentas corrientes activas EC	84,5	83,7	85,5	85,6	...	...	82,8	...	82,3	82,3	80,2	78,5
Cuentas CAES activas EC	87,5	89,5	89,7	82,1	...	...	82,1	...	82,1	82,1	82,1	82,1
Cuentas CATS activas EC	96,5	96,5	67,7	58,3	...	...	80,8	...	74,8	73,0	73,8	75,2
Otros pdtos. de ahorro activos EC	66,6	62,7	61,2	62,8	...	...	63,8	...	...	...	64,6	75,6
Créditos de consumo activos EC	82,0	83,5	82,2	75,7	...	...	...	...	...	...	...	...
Tarjetas de crédito activas EC	92,3	90,1	88,7	79,5	...	...	76,7	...	...	...	...	...
Microcrédito activos EC	66,2	71,1	68,9	58,3	...	...	...	...	...	...	...	...



## Colombia

## Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018	2019	2020				2021				
	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4
Créditos de vivienda activos EC	79,3	78,9	77,8	78,2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Créditos comerciales activos	85,3	84,7	...	45,5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>Acceso</b>													
<b>Productos empresas</b>													
Empresas con: (en miles)													
Al menos un producto EC	751,0	775,2	946,5	938,8	933,8	925,3	922,3	925,2	925,2	926,4	924,3	923,8	
Cuenta de ahorro EC	500,8	522,7	649,4	649,1	648,5	637,1	637,1	639,8	639,8	644,0	642,2	645,4	
Cuenta corriente EC	420,9	430,7	502,9	499,7	492,8	491,6	488,7	491,3	491,3	489,0	489,3	489,2	
Otros productos de ahorro EC	15,24	14,12	13,9	13,8	15,4	16,0	14,9	...	15,3	14,9	14,6	14,5	
Crédito comercial EC	242,5	243,6	277,8	285,9	288,3	291,3	...	...	...	...	219,4	215,6	
Crédito de consumo EC	98,72	102,5	105,8	104,9	103,9	103,4	...	...	...	...	78,6	76,1	
Tarjeta de crédito EC	79,96	94,35	106,9	113,0	114,1	113,9	...	...	...	...	92,7	91,1	
Al menos un producto EC	751,0	775,1	...	...	...	...	...	...	...	...	287,4	282,8	
<b>Uso</b>													
<b>Productos empresas</b>													
Empresas con: (en porcentaje)													
Algún producto activo EC	74,7	73,3	71,5	68,34	68,00	68,06	67,63	66,84	68,04	...	...	...	
			71,6	68,36	68,02	68,04	67,65	...	68,07	68,3	68,1	68,1	
Algún producto activo SF	74,7	73,3	47,6	45,8	44,8	44,7	44,0	...	...	...	44,6	44,8	
Cuentas de ahorro activas EC	49,1	47,2	49,2	52,0	55,0	55,4	57,2	...	...	...	...	...	
Otros ptdos. de ahorro activos EC	57,5	51,2	89,0	89,7	90,7	91,0	91,1	...	...	...	91,6	91,9	
Cuentas corrientes activas EC	89,1	88,5	83,9	78,2	77,7	77,4	...	...	...	...	...	...	
Microcréditos activos EC	63,2	62,0	57,2	50,3	49,9	49,0	...	...	...	...	...	...	
Créditos de consumo activos EC	84,9	85,1	83,9	78,2	77,7	77,4	...	...	...	...	...	...	
Tarjetas de crédito activas EC	88,6	89,4	90,2	80,3	80,5	79,8	...	...	...	...	...	...	
Créditos comerciales activos EC	91,3	90,8	91,6	77,1	77,3	73,0	...	...	...	...	...	...	
<b>Operaciones (semestral)</b>													
Total operaciones (millones)	4.926	5.462	6.332	8.194	-	4,685	-	5,220	9,911	4,938	...	6,221	...
No monetarias (Participación)	48,0	50,3	54,2	57,9	-	64,0	-	60,0	61,7	55,4	...	56,7	...
Monetarias (Participación)	52,0	49,7	45,8	42,0	-	36,0	-	40,0	38,2	44,6	...	43,3	...
No monetarias (Crecimiento)	22,22	16,01	25,1	38,3	-	31,0	-	27,4	28,9	-8,7	...	12,4	...
Monetarias (Crecimiento anual)	6,79	6,14	6,7	18,8	-	1,3	-	17,2	10,0	30,5	...	29,3	...
<b>Tarjetas</b>													
Crédito vigentes (millones)	14,93	14,89	15,28	16,05	16,33	15,47	14,48	14,67	14,67	14,86	14,59	15,01	15,60
Débito vigentes (millones)	25,17	27,52	29,57	33,09	34,11	34,51	35,42	36,38	36,38	39,21	38,36	39,67	40,82
Ticket promedio compra crédito	205,8	201,8	194,4	203,8	176,2	179,3	188,6	207,8	207,8	197,6	208,2	201,4	219,9
Ticket promedio compra débito	138,3	133,4	131,4	126,0	113,6	126,0	123,6	129,3	129,3	116,77	118,1	114,5	124,9



# Banca & Economía

2 0 2 2

Edición 1330